

RESOLUCION No. **723** DE 2017

**05 SET. 2017**

Por la cual se adjudica el contrato del Proceso de Selección Abreviada  
De Menor Cuantía No. SA-SALUD-001-2017

**LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades constitucionales, legales, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993), en especial el Decreto de Delegación No. 809 de 2017 y

#### CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud de Bolívar adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SA-SALUD-001-2017**, con la finalidad de "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES, CAPACITACIONES Y CURSOS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, REUNIONES, MESAS Y COMITÉS DEL PROCESO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y UNIDADES DE ANÁLISIS Y COMITÉS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA- COVE DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA".

Que conforme al artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 reglamentario de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993), se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación - SECOP.

Que mediante Resolución No. 615 de Agosto 09 de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SALUD-001-2017**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES, CAPACITACIONES Y CURSOS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, REUNIONES, MESAS Y COMITÉS DEL PROCESO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y UNIDADES DE ANÁLISIS Y COMITÉS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA- COVE DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA" y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo, donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso.

Que de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del presente proceso de selección no es mayor a US\$125.000, por lo tanto, es susceptible de ser limitada a MIPYMES. Así mismo si así lo solicitan por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. En caso de que se configure causal para limitar el proceso a Mipymes, están deberán ser regionales, en consecuencia deben acreditar su domicilio principal en el Departamento de Bolívar, en concordancia con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la norma citada, presentaron solicitud de limitación a MIPYMES regionales del Departamento de Bolívar dentro del plazo indicado en la norma, las entidades:

1. FUNDACION CREAR UN NUEVO MAÑANA. Nit. 900.278.297.9
2. PROLOGIK S.A.S Nit. 900.641.028-0
3. PRODUCCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Nit. 900.975.125-0

Estas allegaron Certificación de condición de MIPYME suscrita por representante legal y Revisar fiscal/contador, según el caso, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y solicitud de limitación del proceso de contratación a MIPYME.

Que en el cronograma del proceso contenido en el pliego de condiciones, se señaló que dentro de los días del 9 al 14 de Agosto de 2017, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo manifestaran su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Que en virtud de lo anterior, manifestaron su interés en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SALUD-001-2017, los siguientes oferentes:

1. FUNDACION CREAR UN NUEVO MAÑANA. Nit. 900.278.297.9
2. PROLOGIK S.A.S Nit. 900.641.028-0
3. PRODUCCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Nit. 900.975.125-0
4. ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR, ASODISFISUR Nit. 830059289-7
5. EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S Nit. 900369179-9

Que no obstante lo anterior el día 17 de agosto de 2017 se informó con publicación en el SECOP, que:

*"Revisada la documentación aportada por cada una de estas empresas respecto al cumplimiento de lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución de Apertura Numero 615 de fecha 09 de agosto de 2017 y lo ordenado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 respecto a las limitaciones territoriales y la acreditación de requisitos del Decreto 1082 de 20151 para las Mipymes interesadas, se encontró que las entidades: 1. ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR, identificada con NIT 830059289-7 y 2. EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S., identificada con NIT 900369179-9, no acreditaron su condición de MIPYME ni acreditaron su domicilio principal en el Departamento de Bolívar dentro del término legal.*

*Como consecuencia de lo anterior estas dos empresas 1. ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR, identificada con NIT 830059289-7 y 2. EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S., identificada con NIT 900369179-9, no podrán continuara en el proceso de selección que se encuentra limitado a MIPYMES del Departamento de Bolívar y esta selección continuara exclusivamente con las entidades que han acreditado su condición de MIPYME con domicilio en el Departamento de Bolívar dentro del término legal como se ha explicado aquí, sean estas, las entidades: 3. FUNDACION CREAR UN NUEVO MAÑANA, identificada con NIT 900278297-9, 4. PROLOGIK S.A.S., identificada con NIT 900641028-0 y 5. PRODUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S., identificada con NIT 900975125-0."*

Que de acuerdo con el Cronograma del proceso, el término máximo para presentar ofertas y cierre del proceso venció el día 23 de Agosto de 2017, a las 3:00 p.m., en las instalaciones de la Secretaria de Salud, Oficina Asesora Jurídica, Carretera Cartagena - Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda - El cortijo, después de cementerio Jardines de paz, Secretaria de Salud Piso 3.

Que dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-SALUD-005-2015, se recibió la siguiente oferta:

1ª PROPUESTA	
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE:</b>	FUNDACION CREAR UN NUEVO MANANA
<b>IDENTIFICACION:</b>	Nit. 900.641.028-0
<b>NUMERO DE SOBRES Y FOLIOS:</b>	DOS SOBRES ORIGINAL Y UNA COPIA, 113 FOLIOS
<b>REPRESENTANTE LEGAL :</b>	JAVIER JIMENEZ YEPEZ C.C. 7.918.202
<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A, No 75-44-101086172
<b>VALOR ASEGURADO</b>	\$30.304.757,40
<b>VIGENCIA DE LA POLIZA</b>	23/08/2017 HASTA 23/12/2017
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>	\$303.047.574

<sup>1</sup> Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.  
(Decreto 1510 de 2013, artículo 153)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Que mediante Resolución No. 615 de Agosto 09 de 2017, se designan los miembros del Comité Asesor y Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SALUD-001-2017.

Que de acuerdo al informe emitido por el Comité Asesor y Evaluador de conformidad con el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, los cuales se resumió en el Informe de Evaluación así:

FACTORES DE VERIFICACION	
Requisitos Habilitantes Jurídicos	CUMPLE/NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes Financieros	CUMPLE/NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes Técnicos	CUMPLE/NO CUMPLE

Después de resultar HABILITADA la oferta presentada por: FUNDACION CREAR UN NUEVO MAÑANA Nit. 900.641.028-0, se procede a la aplicación de los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección así:

**FACTORES DE PONDERACION**

FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE
EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA	200
EVALUACIÓN DE OTROS ASPECTOS TECNICOS	200

El proponente Único FUNDACION CREAR UN NUEVO MAÑANA Nit. 900.641.028-0, obtuvo la siguiente evaluación:

**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

PROPONENTE	REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO	REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	REQUISITOS DE ORDEN TECNICO
FUNDACION CREAR UN NUEVO MAÑANA, NIT. 900278297-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**FACTORES DE PONDERACION**

PRECIO DE LA OFERTA 200 PUNTOS	
FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE
EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (200 Puntos) Formato No. 4 Oferta Económica	200
EVALUACION DE OTROS ASPECTOS TECNICOS 200 PUNTOS	
FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS	100
Contratos ejecutados en más de un municipio del Departamento de Bolívar: 100 PUNTOS	100

TOTAL PUNTAJE	400
---------------	-----

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:** De acuerdo a la evaluación anterior, el siguiente es el orden de elegibilidad para la adjudicación de conformidad al puntaje obtenido:

No. Orden	Proponente	Valor propuesta	Puntaje definitivo
1	FUNDACION CREAR UN NUEVO MAÑANA, NIT. 900278297-9	\$303.047.574	400 PUNTOS

Que el día 25 de Agosto de 2017 se publicó el Informe de Evaluación de las ofertas y se dio traslado a los oferentes hasta el día 30 de Agosto de 2017.

No se presentaron observaciones al informe de Evaluación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-SALUD-001-2017**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud de Bolívar en uso de sus facultades delegadas.

**RESUELVE:**

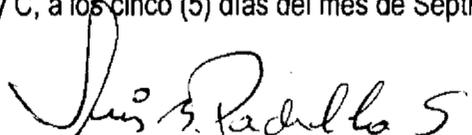
**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar a la **FUNDACION CREAR UN NUEVO MAÑANA**, identificada con el NIT. **900278297-9**, representante legal **JAVIER JIMENEZ YEPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **7.918.202 de Cartagena**, el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SA-SALUD-001-2017**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES, CAPACITACIONES Y CURSOS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, REUNIONES, MESAS Y COMITÉS DEL PROCESO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y UNIDADES DE ANÁLISIS Y COMITÉS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA- COVE DEL PROCESO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA". Por valor de **TRESCIENTOS TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$303.047.574) incluido IVA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notifica en audiencia y contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los cinco (5) días del mes de Septiembre de 2017.

  
**LUIS BIENVENIDO PADILLA SIERRA**

Secretaria de Salud de Bolívar

Decreto de Delegación No. 918 de agosto 25 de 2017

Elaboró: Rodney Ortiz

Asesor Jurídico Externo SSDB

VoBo. Rafael Vergara Campo. Jefe Oficina Asesora Jurídica